



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000328-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

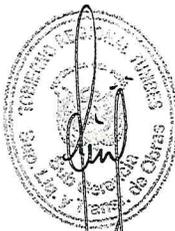
Tumbes, 04 NOV 2016

#### VISTO:

Carta N° 149-2016/CONPROVI-T., Recepcionada el 08 de Setiembre del 2016, Carta N° 023-2016/GRT/GRI/SGO-CCA-JVE-SO, recepcionada el 02 de Noviembre del 2016, Informe N° 1699-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Noviembre del 2016, Memorando N° 1224-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 03 de Noviembre del 2016, Informe N° 546-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-EJACH-KACH, de fecha de 04 de Noviembre del 2016; Informe N° 484-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG., de fecha 04 de Noviembre del 2016.

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Octubre del 2015, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2015/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR., entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con domicilio legal en Calle La Marina N° 200 representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. LENIN H. AVILA SILVA, identificado con DNI N° 40946071 y la Empresa Contratista CONPROVI EIRL, con RUC N° 2052543961; con domicilio legal en Av. Tacna N° 392-Tumbes-Tumbes, debidamente representado por su Gerente General el señor DICKSON CARRASCO PEREZ, con DNI N° 00374265, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto Contratado de S/. 1'874,437.26 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 26/100 SOLES), con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES, bajo el sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°00000328-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 NOV 2016

Que, mediante R.G.R N° 0000265-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de Agosto del 2016, se resuelve la Reestructuración del Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrada por el Ing. Civil Alessandro Urbina Ramírez –Presidente, el Arq. Julio Vargas Elias - Miembro-, y el Ing. Jorge Luis Adanaque Chapa-quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Levantamiento de Observaciones de Obra, de fecha 26 de Agosto del 2016, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrada por el Ing. Civil Alessandro Urbina Ramírez –Presidente, el Arq. Julio Vargas Elias - Miembro-, y el Ing. Jorge Luis Adanaque Chapa, representantes del Comité de Recepción por parte del Gobierno Regional de tumbes y por parte de la empresa Contratista los Sres. Dickson Carrasco Perez Gerente de la Empresa, y el Residente Ing. Marco Diaz Piscoya, luego de revisar el Acto de Levantamiento de Observaciones, se concluye que se levantaron las Observaciones, por lo que la comisión en uso de sus atribuciones RECEPCIONA LA OBRA, señal de conformidad.

Que, mediante Carta N° 149-2016/CONPROVI-T, Recepcionada el 08 de Setiembre del 2016; el Representante Legal de la Empresa Contratista CONPROVI E.I.R.L, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de Obra, con un costo total ascendente a S/.2'089,741.32 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 SOLES), y un saldo a favor de S/.197,631.18 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 18/100 SOLES).





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000328-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 NOV 2016

Que, mediante Carta N° 023-2016/GRT/GRI/SGO-CCA-JVE-SO, recepcionada el 02 de Noviembre del 2016, el Representante Legal de Consorcio Consultores Alyn, encargada de revisar y verificar los cálculos de la liquidación presentada por el Contratista, alcanza a la Sub Gerencia de Obras, el Informe de Liquidación de Obra, el cual determina que el costo de la obra es de **S/.1'994,425.09 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 09/100 SOLES)** y el saldo a favor del contratista es de **S/.43,754.65(CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100 SOLES).**



Que, mediante Informe N° 1699 - 2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Noviembre del 2016, la Sub Gerencia de Obras, Alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", la cual ha sido revisada y visada por el Consorcio Consultores Alyn.



Que según Memorando N° 1224-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 03 de Noviembre del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Edgar A. Alvarado Cordova, alcanza a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la Liquidación Final de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**".



Que, mediante Informe N° 546-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-EJACH-KACH, de fecha 04 de Noviembre del 2016, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel y la CPCC Karin Amelia Cornejo Hidalgo., encargados de las Liquidaciones Financieras, alcanzan



Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

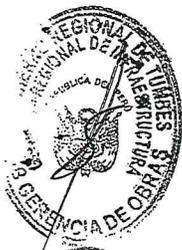
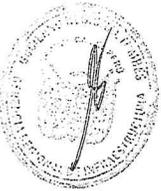
### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000328-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 NOV 2016

a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un costo total de obra ascendente a S/.1'985,068.61 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 61/100 SOLES). Y un saldo a Favor del contratista ascendente a la suma de S/.43,252.29 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29/100 SOLES) liquidación practicada en cumplimiento a la directiva N° 009-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS", aprobada con R.E.R N°00498-2005/GOB. REG. TUMBES-P; de fecha 10 de Noviembre del 2005, y la Ordenanza Regional N° 008-2009/GRT-CR.

Que mediante, Informe N° 484-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG, de fecha 04 de Noviembre del 2016., el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debidamente visado para luego de encontrarla conforme, proceda a acuerdo a sus funciones.

Que, el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado., señala claramente lo siguiente: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del





## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000328-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 NOV 2016

plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra esta deberá pronunciarse de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas".

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03.08.15, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONPROVI E.I.R.L, con un Costo Total de la obra ascendente a S/.1'985,068.61 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 61/100 SOLES). Y un saldo a Favor del contratista ascendente a la suma de S/.43,252.29 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29/100 SOLES).



**Copia fiel del Original**



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000328-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 NOV 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **CANCELAR** el Saldo a Favor a la Empresa Contratista **CONPROVI E.I.R.L.**, ascendente a la suma de **S/.43,252.29 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica-Financiera Final del Contrato de Obra N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor de la Empresa Contratista **CONPROVI E.I.R.L.**, correspondiente al 10% del monto del Contrato de Obra N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ascendente a **S/.187,443.73(CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 73/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor de la Empresa Contratista **CONPROVI E.I.R.L.**, correspondiente al 10% del Adicional de Obra N°01 del Contrato de Obra N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ascendente a **S/.24,028.18(VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO CON 18/100 SOLES)**.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000328-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 NOV 2016

**ARTICULO QUINTO.-** Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO. CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.  
**Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista, **CONPROVI E.I.R.L,** Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
ALVARADO CORDOVA  
Gerencia Regional de Infraestructura  
CIP. 85029

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

**Copia fiel del Original**

Nº

-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

00000328

A N E X O Nº 02

04 NOV 2016

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"  
 CONTRATISTA : EMPRESA CONPROVI E.I.R.L.  
 CONTRATO : 003-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

**I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO**

<b>1.1.- AUTORIZADO</b>		<b>1,682,261.53</b>
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	1,444,163.70	
1.1.3.- REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	39,837.41	
1.1.4.- ADICIONAL DE OBRA Nº01	200,890.53	
1.1.5.- DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO	-1,308.76	
1.1.6.- DEDUCCIÓN DE ADELANTO MATERIALES	-1,321.35	

<b>1.2.- PAGADO</b>		<b>1,645,607.05</b>
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	1,444,716.52	
1.2.2.- DEDUCTIVO DE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.3.- REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.4.- ADICIONAL DE OBRA Nº01	200,890.53	
1.2.5.- DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO	0.00	
1.2.6.- DEDUCCIÓN DE ADELANTO MATERIALES	0.00	

**SALDO A FAVOR DE EMPRESA CONPROVI E.I.R.L** **36,654.48**

**II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS**

<b>2.1.- CONCEDIDOS</b>		<b>953,103.69</b>
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	317,701.23	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	635,402.46	

<b>2.2.- AMORTIZADO</b>		<b>953,103.69</b>
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	317,701.23	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	635,402.46	

**SALDO A FAVOR DE EMPRESA CONPROVI E.I.R.L** **0.00**

**III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.**

<b>3.1.- AUTORIZADO</b>		<b>302,807.08</b>
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	302,807.08	

<b>3.2.- PAGADO</b>		<b>296,209.27</b>
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	296,209.27	

**SALDO A FAVOR DE EMPRESA CONPROVI E.I.R.L** **6,597.81**

**DEL FONDO DE GARANTIA**

<b>4.1.- RETENIDO</b>		<b>24,028.18</b>
4.1.1.- DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 01	24,028.18	

<b>4.2.- PAGADO</b>		<b>0.00</b>
4.2.1.- DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 01	0.00	

**DEVOLUCION DE FONDO RETENIDO A EMPRESA CONPROVI E.I.R.L** **24,028.18**

**RESUMEN**

<b>I.- AUTORIZADO Y PAGADO</b>	<b>36,654.48</b>
<b>II.- ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>
<b>III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.</b>	<b>6,597.81</b>

**SALDO A FAVOR DE EMPRESA CONPROVI E.I.R.L** **43,252.29**

**SON: CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29 /100 SOLES**

**DEVOLUCION DE FONDO RETENIDO A EMPRESA CONPROVI E.I.R.L** **24,028.18**  
**SON: VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO CON 18 /100 SOLES**



Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Nº

Tumbes,

A N E X O Nº 01

04 NOV 2016

00000328

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

CONTRATISTA : EMPRESA CONPROVI E.I.R.L.  
CONTRATO Nº : 003-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

FECHA	C/P Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES					AMORTIZACIONES		MULTAS Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINT.	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	BRUTO VALORIZADO	EFFECTIVO			MATERIAL	EFFECTIVO
17/12/2015	8346			0.00	1,618.78	20,234.69	40,469.37	62,322.83	112,414.92	224,829.84	0.00	8,933.19	62,322.83
17/12/2015	8347	VAL_01	562,074.61	0.00	38,850.60	0.00	0.00	600,925.21	0.00	0.00	0.00	215,836.64	38,850.60
		VAL_02	517,714.71	0.00	0.00	19,285.58	73,903.07	93,188.65	107,142.09	410,572.62	0.00	0.00	93,188.65
11/04/2016	1450			0.00	1,098.69	6,866.79	0.00	7,965.48	38,148.83	0.00	0.00	0.00	7,965.48
14/04/2016	1608			0.00	26,368.47	0.00	0.00	27,112.83	0.00	0.00	0.00	146,491.51	26,368.47
10/06/2016	1480-1		190,144.16	0.00	2,290.95	10,799.17	0.00	13,090.12	59,995.39	0.00	0.00	12,727.52	13,090.12
08/06/2016	2715	VAL_04	73,253.23	0.00	95.46	0.00	0.00	73,348.69	0.00	0.00	0.00	0.00	95.46
07/07/2016	3237			0.00	726.70	0.00	0.00	726.70	0.00	0.00	0.00	4,037.19	726.70
07/07/2016	3238		100,376.99	0.00	17,440.68	0.00	0.00	117,817.67	0.00	0.00	0.00	96,892.64	17,440.68
07/07/2016	3239			0.00	609.33	0.00	0.00	609.33	0.00	0.00	0.00	3,385.17	609.33
07/07/2016	3240	ADICIONAL N°01	84,629.19	0.00	1,523.32	0.00	0.00	86,152.51	0.00	0.00	0.00	8,462.92	1,523.32
07/07/2016	3241			0.00	13,100.60	0.00	0.00	13,100.60	0.00	0.00	0.00	72,781.10	13,100.60
15/08/2016	2481			0.00	788.08	0.00	0.00	788.08	0.00	0.00	0.00	4,378.23	788.08
15/08/2016	2482	ADICIONAL N°01	109,455.73	0.00	1,970.20	0.00	0.00	111,425.93	0.00	0.00	0.00	10,945.58	1,970.20
15/08/2016	2483			0.00	16,943.75	0.00	0.00	16,943.75	0.00	0.00	0.00	94,131.92	16,943.75
08/07/2016	3250			0.00	48.00	0.00	0.00	48.00	0.00	0.00	0.00	272.23	48.00
08/07/2016	3251	ADICIONAL N°01 VALORIZA N° 02	7,358.43	0.00	171.79	0.00	0.00	7,530.22	0.00	0.00	0.00	954.37	171.79
08/07/2016	3252			0.00	1,004.22	0.00	0.00	1,004.22	0.00	0.00	0.00	5,579.02	1,004.22
		<b>TOTAL</b>	<b>1,645,607.05</b>	<b>0.00</b>	<b>124,850.61</b>	<b>57,186.22</b>	<b>114,372.44</b>	<b>1,841,816.32</b>	<b>317,701.23</b>	<b>635,402.46</b>	<b>20,362.86</b>	<b>973,466.55</b>	<b>672,140.50</b>
													<b>286,209.27</b>

C. PRINCIPAL REINTEGRO I.G.V. 1,645,607.05  
 MONTO PARCIAL 286,209.27  
 AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS I.G.V. 1,841,816.32  
 COSTO TOTAL OBRA 1,885,068.61

EFFECTIVO 672,140.50  
 AMORTIZAC. Y DSCTO. 973,466.55  
 I.G.V. 286,209.27  
 MONTO PARCIAL 1,841,816.32  
 AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS I.G.V. 36,654.46  
 COSTO TOTAL OBRA 1,885,068.61

